VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO No. 008- 2026.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

17 DE ABRIL DE 2026

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO No. 008- 2026.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

El objetivo de este informe es verificar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, después de completar el proceso establecido en los pliegos de condiciones del proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO No. 008- 2026.** El propósito de esta evaluación es proporcionar una base sólida al director de la entidad para que pueda proceder con la adjudicación correspondiente dentro del proceso de selección objetiva. En resumen, el informe tiene como finalidad asegurar que el proceso de selección de contratistas se realice de manera justa, transparente y objetiva.

ANTECEDENTES.

Una vez realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad y elaborado el correspondiente pliego de condiciones, se surtieron los siguientes trámites descritos en el cronograma de actividades así:

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Publicación del aviso de convocatoria pública	21 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	21 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	21 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 12:26:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 días de tiempo transcurrido *(6/04/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	-
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(7/04/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	8 días de tiempo transcurrido *(7/04/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	8 días de tiempo transcurrido *(7/04/2026 3:14:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 días de tiempo transcurrido *(7/04/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6 días de tiempo transcurrido *(9/04/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(10/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	5 días de tiempo transcurrido *(10/04/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	2 días de tiempo transcurrido *(14/04/2026 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 horas para terminar *(17/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	5 días para terminar *(22/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	6 días para terminar *(23/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	7 días para terminar *(24/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 días para terminar *(27/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11 días para terminar *(27/04/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTO DE RESOLUCIÓN DE APERTURA.

Cumplidos los trámites previos de contratación como el estudio de conveniencia y oportunidad, verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, las publicaciones correspondientes en las cuales se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se ordenó la apertura del proceso mediante ***RESOLUCIÓN Nº. 0153 07 ABR 2026***

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 008 - 2026, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". suscrita por el representante legal, la cual contendrá la información general de la misma.

CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- En la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO No. 008- 2026, se procedió a recibir las propuestas.
- Abierta la propuesta se registró el nombre de los proponentes.
- Presentó la propuesta en el presente proceso de CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO No. 008- 2026, los siguientes oferentes:

PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFERTADO
CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 138,835,289.85 MCTE)	*CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (138.264.077,00)*

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

FACTORES INDICADOR.	CUMPLIMIENTO.
Verificación Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La entidad se encargará de realizar estudios y análisis comparativos de las propuestas, siguiendo los criterios de selección objetiva establecidos en los pliegos de condiciones, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y otras normas aplicables. La verificación de las propuestas se llevará a cabo utilizando la documentación, información y anexos correspondientes. Por lo tanto, es imprescindible que los proponentes presenten toda la información detallada necesaria para su análisis.

Si se encuentra alguna discrepancia entre la información proporcionada en la propuesta y la documentación presentada, la Corporación se abstendrá de realizar cualquier interpretación y se calificará como NO CUMPLE. En otras palabras, los proponentes deben asegurarse de que toda la información proporcionada en la propuesta sea coherente y concuerde con la documentación aportada para evitar una calificación negativa.

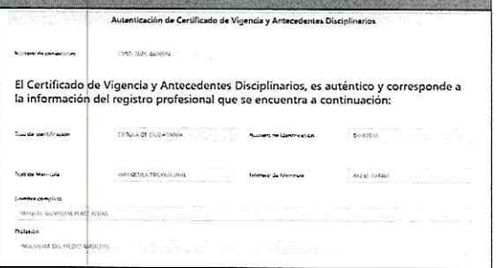
A. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

- **CAPACIDAD JURÍDICA.**

El Comité de evaluación, verificó la documentación allegada con la propuesta, y estableció su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

A continuación, se revisa cada una de las ofertas presentadas y se detallan la documentación, verificando el cumplimiento, así:

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar Fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.	**X**		Se aportó carta de presentación suscrita por el señor **RODITH TRESPALACIOS MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo**, en representación legal del **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACIÓN LA JAGUA.** Dicha propuesta fue avalada por el señor **MANUEL SALVADOR PEREZ ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **84082083** de **Riohacha,** en su calidad de Ingeniero del medio ambiente con Matricula Profesional No. **44243-194467.** Se aportaron copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios bajo el numero **CVAD-2026-4406614** expedido por el **COPNIA** a favor del señor **MANUEL SALVADOR PEREZ ROJAS.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	OBSERVACIONES
			 Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.	**X**		Se aportó copia de la cédula de ciudadanía de los señores: **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo.** **GERSON MARTINEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.092.344.896** de **Villa Rosario.** **ANNY STEPHANIE LEAL HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.025.795** de **Maicao, La Guajira**.
ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.	**X**		Se aportó PÓLIZA No. **47-44-101034622** expedida el día **10 de abril de 2026** por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, a favor de CORPOCESAR, por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($13.883.528,99),** suma que corresponde al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El tomador es: **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.** Con respecto a la vigencia se encuentra establecida desde el **14 de abril de 2026** hasta el **14 de agosto de 2026.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	OBSERVACIONES
Vigencia y valor. La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor de la oferta. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato. **Nota.** La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.			**Datos de la póliza** **Estado:** Vigente **Número de póliza:** 47-44-101034622 **Número de anexo:** 0 **Fecha de expedición:** viernes, 10 de abril de 2026 **Ramo:** CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL **Asegurado:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR **Tomador:** CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA **Inicio de vigencia:** martes, 14 de abril de 2026 **Fin vigencia:** viernes, 14 de agosto de 2026 **Valor total asegurado:** $ 13.883.528,99
CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en	X		La **FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO,** identificada con NIT 901132535-3, aportó certificado de la referencia expedido por la Cámara de Comercio de **Valledupar** el día **08 de abril de 2026** con código de verificación **4QGWrz1WNQ.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz). Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA			En el mismo se observa que la fundación se encuentra constituida desde el **17 de noviembre de 2017**. La última fecha de renovación de la matricula es el **09 de marzo de 2026.** Grupo NIIF: **GRUPO II** Su término de duración es **indefinido.** **Facultades del representante legal.** El director ejecutivo es el representante legal de la fundación en virtud de lo cual están asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones: A) representar legal y contractualmente a la fundación b) administrar los bienes de la fundación, bajo la vigilancia de la junta c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos. D) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. E) autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundación de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundación f) Facultar al director para subscribir contratos y negocios por cuantías que el considere apropiadas y que ayuden al desarrollo de la fundación. **g) celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social hasta por la cuantía que se le asigne por la directiva y la asamblea general.** H) presentar a la junta directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación, i) además presentar cualquier información que requiera la junta directiva. J) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la junta directiva y de la asamblea general. K) Facultar al director de autonomía, para

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: Presentar ante el LA CORPORACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo. 3. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:			gestionar, conseguir, negociar, contratar de acuerdo con sus capacidades de gestión y criterios en concordancia con los objetivos de la fundación. L) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, **queda facultado por la Asamblea General para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía ilimitada** y por la Junta Directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos. REVISORES FISCALES VIRGINIA POLO FLOREZ CC 49.798.203 Asimismo, se indica que el objeto social de la empresa se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones. --- La empresa **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S,** aportó certificado de la referencia expedido por la Cámara de Comercio de **La Guajira** el día **31 de marzo de 2026** con código de verificación **D9fnW6eBPg.** En el mismo se observa que la empresa se encuentra constituida desde el **29 de mayo de 2008**. La última fecha de renovación de la matricula es el **31 de marzo de 2026.** Grupo NIIF: **GRUPO II.** Su término de duración es **indefinido.** **Facultades del representante legal.** Corresponde al gerente a. Aprobar e implantar el plan estratégico de la sociedad. B. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos,

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de entrega de las propuestas.			funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de la sociedad c. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de la sociedad.D. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley **e. Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual.** Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley f. Desarrollar el manual de funciones mediante el establecimiento de los cargos y las remuneraciones establecidas para su personal, y presentar a la asamblea general iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas g. Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones, y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. H. Presentar a la asamblea general de accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos necesarios, así como una certificación adicional suscrita por él y el director contable de la sociedad, en la que se manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respectivos estados financieros de la sociedad i. Poner a disposición de los accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los documentos necesarios j. Presentar a la asamblea general:I. El presupuesto anual de gastos e inversiones de la sociedad ii. Las modificaciones del presupuesto y los planes de inversión de la sociedad iii. Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances de prueba correspondientes y el cómputo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también una información de costos y precios de los productos y servicios en los mercados nacionales y extranjeros iv. Anualmente, los informes financieros, los estados financieros, un informe sobre la marcha de la sociedad, el estado de las nuevas inversiones adelantadas por la sociedad y sus contratistas, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de la sociedad k. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general. L. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos. M. Ejercer la representación comercial y legal de la sociedad, para lo cual podrá comparecer como actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la sociedad o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias, n. Dirigir las relaciones laborales de la sociedad y nombrar, remover y contratar al personal de la sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad, de conformidad con la ley. O. Proponer a la asamblea general y

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			acordar con ella el nombramiento o la remoción del personal que les sea de su competencia, y en caso necesario, remover a cualquiera de estos funcionarios y reemplazarlos transitoriamente, de lo cual deberá informar a la asamblea general. P. Proponer a la asamblea general y tramitar las modificaciones a los manuales y reglamentos de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales que sean aplicables. Q. Representar las acciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa. El gerente podrá delegar esta facultad en funcionarios de la sociedad. R. Presentar a la asamblea general de accionistas durante sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades. S. Presentar al gobierno los informes que éste solicite y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse. T. Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar mediante delegación las existencias y valores. U. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Comparecer ante notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la asamblea que requieran elevarse a escritura pública. V. Presentar a la asamblea general y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.. W. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			comportamiento empresarial y administrativo, x. Presentar un informe semestral a la asamblea general sobre las operaciones, convenios o contratos que la sociedad celebre con sus subordinadas dentro de dicho período y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de la sociedad. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en el código de comercio o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Y. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales. Aa. En los casos a que haya lugar, efectuar el nombramiento de los funcionarios de las sociedades en las que la sociedad tenga participación en colombia o en el exterior. Bb. Ejercer las demás funciones que le establezca la ley, estos estatutos y los manuales, así como las que le asigne la asamblea general de accionistas o la asamblea general. Parágrafo: Cuando por ley o según lo establecido en estos estatutos se indique que el gerente está facultado para delegar una o varias de las funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna. REVISORES FISCALES N/A Asimismo, se indica que el objeto social de la empresa se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones.
ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de			**N/A**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES. CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar. De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.	**X**		Esta corporación consultó la información de las siguientes personas naturales y jurídicas: **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo** **GERSON MARTINEZ QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.092.344.896** de **Villa Rosario.** **ANNY STEPHANIE LEAL HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.025.795** de **Maicao, La Guajira** **FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO**, identificada con NIT. **901.132.535-3.** **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT. **900.222.063-1.** En la página de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx, se consultaron y arrojó el siguiente resultado: **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"** En la página de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural, Se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO SE**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL". En la página del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".** En la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ se consultó y arrojó el siguiente resultado: "**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".** **Nota.** El proponente proporcionó los certificados correspondientes en sus anexos de la propuesta.
ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, la proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo	**X**		Se aporta **CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**, suscrito por la señora **VIRGINIA POLO FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **49.798.203** de **Chimichagua, Cesar,** en su condición de revisora fiscal, portadora de la tarjeta profesional No. **223700-T** de la empresa **FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO**, identificada con NIT. **901.132.535-3,** quien hace saber lo siguiente: "La suscrita revisora fiscal, hace saber que FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO, identificado con NIT. 901.132.535-3, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. La anterior certificación se expide para efectos

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses. El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.			de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En constancia, se firma en Valledupar, a los trece (13) días del mes de abril de 2026" Se aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios bajo el numero **F78DD1DE7559B942** por parte de la JCC a nombre de la señora **VIRGINIA POLO FLOREZ.**  Datos Certificado Descargar Certificado Consultar Marzo 2026 Se aporta certificación suscrita por la señora **ANNY STEPHANIE LEAL HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.025.795** de **Maicao, La Guajira,** en su condición de representante legal y por el señor **HERNAN ELIECER FREYLE NIEVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2557208** de **Santa Marta, Magdalena,** su en calidad de contador con tarjeta profesional No. **51756-T** a favor de la empresa **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT. 900.222.063-1,** quien hace saber lo siguiente: "la suscrita representante legal y contador, hace saber que METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S, identificado con NIT. 900.222.063-1, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En constancia, se firma en Valledupar, a los trece (13) días del mes de abril de 2026" Se aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios bajo el numero **FD2EC20E40227200** por parte de la JCC a nombre del señor **HERNAN ELIECER FREYLE NIEVES.** 
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE. El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.	**X**		Se aportó copia del RUT de las siguientes personas jurídicas: **FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO**, identificada con NIT. **901.132.535-3.** **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT. **900.222.063-1.**
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés	**X**		Se aportó **CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** con fecha **13 de abril de 2026**, en el cual el señor **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo**, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA**, declara lo siguiente: *"El suscrito representante legal, RODITH TRESPALACIOS MORALES, hace saber*

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	OBSERVACIONES
			que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. *Ni yo, ni mi equipo de trabajo poseemos conflicto de interés de origen legal o contractual para la Ejecución del Contrato, y no me encuentro en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia"*
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en la siguiente actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así: **Clasificación UNSPSC** \| **Descripción**	**x**		Se aportó **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** expedida por la Cámara de Comercio de **Valledupar**, con fecha de expedición: **08 de abril de 2026** y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **xbADXGcptZ** de la **FUNDACIÓN LA PAZ TRAE PROGRESO** con NIT. **901132535-3.** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes: **18 de marzo de 2026.** **Se observa que cumple con todos los códigos UNSPSC descritos en la tabla excepto con el código 70151800.** --- Se aportó **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** expedida por la Cámara de Comercio de **La Guajira**, con fecha de expedición: **09 de abril de 2026** y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **gvYSyhhPex** de la empresa **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S** con NIT. **900222063-1.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	OBSERVACIONES
<table><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>77111600</td><td>Rehabilitación ambiental</td></tr><tr><td>77101800</td><td>Auditoría ambiental</td></tr><tr><td>70151800</td><td>Servicios de conservación forestal</td></tr></table> En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante debe estar inscrito por lo menos en uno de los clasificadores UNSPC antes indicados y en su conjunto los integrantes de la forma asociativa deben cumplir con la totalidad de los códigos inscritos. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. NOTA. Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.			Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: **15 de mayo de 2025.** **Se observa que cumple con todos los códigos UNSPSC descritos en la tabla.** "A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE (RENOVACION O ACTUALIZACIÓN) LA CUAL SE ENCUENTRA, EN TRÁMITE LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN. LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES". ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL. Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.			**N/A**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	OBSERVACIONES
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.		X	En el caso objeto de análisis, los señores **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, en calidad de representante legal, y **GERSON MARTÍNEZ QUINTERO** y **ANNY STEPHANIE LEAL HERNÁNDEZ**, actuando en representación de **FUNDACIÓN LA PAZ TRAE PROGRESO (NIT 901.132.535-3)** y **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S. (NIT 900.222.063-1)**, respectivamente, manifiestan que se han asociado bajo la modalidad de **Consorcio**, denominado **CONINTERVENTOR RESTAURACIÓN LA JAGUA**, con el fin de participar en el proceso de selección referido. En virtud de lo anterior, se realizan las siguientes **OBSERVACIONES** respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: Se acredita la existencia del proponente plural, el cual se clasifica expresamente como **Consorcio**, denominado **CONINTERVENTOR RESTAURACIÓN LA JAGUA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones en cuanto a la identificación de la forma asociativa. Se evidencia que el objeto del consorcio corresponde directamente con el objeto del proceso contractual, consistente en la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto, lo cual demuestra coherencia entre el acuerdo de asociación y el proceso de selección. Se designa como representante legal del consorcio al señor **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.245.013, quien cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y liquidarlo,

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones. Igualmente, se designa como representante legal suplente al señor **GERSON MARTÍNEZ QUINTERO**, con facultades similares, lo cual, aunque no es obligatorio, fortalece la estructura de representación del consorcio. Se verifica la aceptación expresa del nombramiento por parte del representante legal principal, cumpliendo con el requisito formal exigido. Se evidencia la firma de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, así como la suscripción del documento de constitución, lo que garantiza la validez formal del mismo. En relación con la participación de los integrantes, se identifican claramente los porcentajes así: • **FUNDACIÓN LA PAZ TRAE PROGRESO (NIT 901.132.535-3)** – 50% • **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S. (NIT 900.222.063-1)** – 50% La sumatoria corresponde al 100%, cumpliendo con lo exigido en el Pliego de Condiciones. Se establece que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es **solidaria** frente a la entidad contratante respecto de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. Se verifica que la duración del consorcio corresponde al plazo del contrato y un

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			(1) año adicional, cumpliendo con la vigencia mínima exigida. Se identifica el domicilio del consorcio, incluyendo dirección, correo electrónico, teléfono y ciudad, lo cual permite su adecuada individualización y notificación. No obstante, **no se evidencia de manera expresa dentro del documento de constitución la cláusula que indique que el consorcio no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia del contrato y sus prórrogas**, tal como lo exige el Pliego de Condiciones, lo cual constituye una **observación de carácter subsanable**. Finalmente, se constata que el documento se encuentra debidamente suscrito por todos los integrantes del proponente plural, a través de sus representantes legales, así como por el representante legal designado, cumpliendo con los requisitos formales establecidos. En consecuencia, el CONSORCIO **CONINTERVENTOR RESTAURACIÓN LA JAGUA**, **NO CUMPLE,** con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones respecto al documento de conformación de proponentes plurales (Formato – Consorcios), en especial, **ausencia de la cláusula de no disolución**, la cual deberá ser subsanada conforme a los términos del proceso.
LIBRETA MILITAR. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, de sexo masculino y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.	**X**		Se consultó en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, la situación militar del señor: **GERSON MARTINEZ QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.092.344. 896** de **Villa Rosario.**

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
			Observación. Este requisito no es aplicable al señor **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo**, al ser un hombre mayor de 50 años. Así mismo este requisito no aplica a la señora **ANNY STEPHANIE LEAL HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.025.795** de **Maicao, La Guajira,** por ser mujer.
CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/. De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos		**X**	No se aportaron certificados de deudores alimentarios morosos REDAM de los señores: **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo** **GERSON MARTINEZ QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.092.344.896** de **Villa Rosario.** **ANNY STEPHANIE LEAL HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.025.795** de **Maicao, La Guajira** En consecuencia, no es posible determinar si se encuentran o no en el registro de deudores alimentarios morosos.

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**X**		Se aportó **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** con fecha del **13 de abril de 2026**, suscrito por el representante legal **RODITH TRESPALACIOS MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo** del **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.**

Conclusión:

La jefe de la Oficina Jurídica, una vez consolidado los diferentes ítems objeto de evaluación y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular externa No.13 del trece (13) de junio de 2014, emanada de Colombia Compra Eficiente para el análisis y verificación de los documentos jurídicos, considera que la propuesta presentada por el **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, NO CUMPLE,** con los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

> **CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**. Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Observación. No se evidencia de manera expresa dentro del documento de constitución la cláusula que indique que el consorcio no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, tal como lo exige el Pliego de Condiciones, lo cual constituye una observación de carácter subsanable.

CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/. De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

Observación. No se aportaron certificados de deudores alimentarios morosos REDAM de los señores: **RODITH TRESPALACIOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.245.013** de **Talaigua Nuevo, GERSON MARTINEZ QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.092.344.896** de **Villa Rosario,** y de la señora **ANNY STEPHANIE LEAL HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.124.025.795** de **Maicao, La Guajira**. En consecuencia, no es posible determinar si se encuentran o no en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina Jurídica considera que los requisitos con los que **NO CUMPLE** el proponente **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA,** deben subsanarse en cualquier momento antes de la adjudicación, ya que no constituyen una causal de rechazo.

Una vez sea aportado deberá ser enviado a la Oficina Jurídica para su respectiva verificación, y aval de cumplimiento de todos los requisitos jurídicos habilitantes.

B. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1.0 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar un (01) contrato de experiencia en su objeto y/o alcance y/o actividades haya ejecutado la interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo que reúnan las siguientes condiciones el contrato aportado debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.

Los contratos aportados, en su conjunto debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en los tres (3) de los clasificadores que a continuación se indican el contrato deberá reunir la totalidad de los códigos del clasificador de bienes:

Clasificación UNSPSC	***Descripción***
80101600	*Gerencia de proyectos*
80101500	*Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa*
77111600	*Rehabilitación ambiental*
77101800	*Auditoria ambiental*
70151800	*Servicios de conservación forestal*

- ***Criterios para valoración de la experiencia general y específica del proponente.***

1. *No se aceptan Subcontratos.*
2. *No se aceptan contratos en ejecución.*
3. *El valor de la experiencia para efectos de su actualización a valor presente, tomará como referencia el valor del contrato y se actualizará con base en el SMMLV 2025.*

4. *En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.*
5. *Los contratos aportados deben haber sido celebrado con entidades públicas.*
6. *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrad.*
7. *En caso de consorcios y/o uniones temporales alguno de los miembros del proponente conjunto puede acreditar la experiencia requerida.*
8. *Los contratos aportados deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.*

➢ ***Relación de la Experiencia del Proponente***

Para relacionar la experiencia general del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matricula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

➢ ***Acreditación de la Experiencia del Proponente.***

Para acreditar la experiencia general del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia certificación y/o copia contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final y/o acta de terminación expedida por la entidad contratante. La documentación debe contener la siguiente información:

- *Entidad contratante.*
- *Nombre del contratista*
- *Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.*
- *Valor del contrato.*
- *Plazo de ejecución del contrato.*
- *Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante. En caso de no anexar el documento consorcial o de unión temporal.*

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

***Nota1:** Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.*

***Nota 2** La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.*

Nota 3 *Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.*

PROPONENTE 1: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.		
PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA		
ENTIDAD CONTRATANTE.		ASOCIACION DE MUNICIPIO DE LA ZONA DE REGIMEN ESPECIAL ADUANERA DE LA GUAJIRA AMZOREAGUA
CONTRATISTA		METROPOLIS CONSTRUCCIONES E.U
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		PERSONA JURIDICA
CONSECUTIVO RUP.		Consecutivo No. 36 METROPOLIS SAS
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 138.835.289,85**
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	El Proponente debe acreditar un (01) contrato de experiencia en su objeto y/o alcance y/o actividades haya ejecutado la interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo que reúnan las siguientes condiciones el contrato aportado debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia Especifica No. 1** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE REFORESTACION ECOLOGICA EN AREAS DEGRADADAS, GRARANTIZANDO CUMPLIMIENTO DEL NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE EN BETULIA, GIRALDO Y DABEIBA ANTIOQUIA ZONAS AFECTADAS POR TALA Y MINERIA. *Aporta Certificación*
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	Los contratos aportados, en su conjunto debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en los tres (3) de los clasificadores que a continuación se indican el contrato deberá reunir la totalidad de los códigos del clasificador de bienes: 80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 77111600 - Rehabilitación ambiental 77101800 - Auditoria ambiental 70151800 - Servicios de conservación forestal
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 77101800 - Auditoria ambiental
		CUMPLE
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 110.000.000,00
	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	149,10
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	149,10
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 109.993.604,70
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	79,23%
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, CUMPLE, ya que al verificar las experiencias presentadas, estos se acogen a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual.		

En conclusión,

Después de la revisión y verificación de los documentos presentados por el proponente " **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA**", se puede afirmar que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección para el equipo mínimo de trabajo.

1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del consultor y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.

Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista debe contar con:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA/MES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	1,0	50%	Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniería ambiental y/o administración ambiental y de los recursos naturales. En cualquier de los casos con posgrado en áreas afines.	**Experiencia profesional general:** Igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación como director en dos (02) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,0	100%	Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniera ambiental y/o afines a ciencias ambientales.	**Experiencia profesional general:** igual o mayor a tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación como residente y/o profesional auxiliar en dos (02) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica.
PROFESIONAL SOCIAL			Título profesional en Trabajo Social, y/o sociología, y/o	**Experiencia profesional general:** (01) años contados a partir de la

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA/MES	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
	1,0	50%	psicología, y/o comunicación social.	expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica mínima:** Certificada en la participación de un (01) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica

Tabla 7 – personal mínimo requerido habilitante

Con el fin de asegurar que se tiene consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Forma de acreditación del personal propuesto

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado o superior (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso). expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificación de experiencia (cuando aplique).

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando el profesional presentado por el contratista, la entidad, solicite su reemplazo, el interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en el término que se le señale, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la entidad adjudique el presente contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

La certificación que acredite la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el equipo de trabajo no cumple con el perfil requerido la propuesta no será habilitada.

PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniería ambiental y/o administración ambiental y de los recursos naturales.**	
PROFESIÓN APORTADA		MANUEL SALVADOR PEREZ ROJAS Ingeniero del medio ambiente, U. de la Guajira, (2010)	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**En cualquier de los casos con posgrado en áreas afines.**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		**Magister en Gerencia de proyectos**	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	**Igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional**	HABILITADO
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la tarjeta profesional fue del 21/10/2010, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de más de 15 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	**Director mínimo sumen dos (2) contratos de interventoría suscrito con entidades públicas y/o privadas que hayan ejercido labores de Interventoría en proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo**	HABILITADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Aporta 2 certificaciones como Director: CONSORCIO INTERVENTORIAS PERIJÁ, en el marco del proyecto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA YAMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES"IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATEGICO EN LA SERRANIA DEL PERIJA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR FASE II". CONSORCIO PARAMOS 2018 en el marco del proyecto Obras de restauración ecológica y reconversión productiva en los complejos de paramos y bosque alto andino de la región central integrados en el complejo de paramos No 7, ubicado en la ciudad de Bogotá, en el complejo de paramo Sumapaz, referenciado en los pliegos de condiciones y documentos técnicos del proceso SAMC 006 RG de 20018.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del **DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA**, este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABIL**			HABILITADO

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniera ambiental y/o afines a ciencias ambientales.**	
PROFESIÓN APORTADA		BLANCA MERCEDES GOMEZ GUERRERO Agronoma, UNAD, (2020)	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	**igual o mayor a tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.**	HABILITADO

	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de graduación fue del 12/06/2021, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de más de 4 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	**Certificada en la participación como residente y/o profesional auxiliar en dos (02) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica.**	HABILITADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Aporta 2 certificaciones como residente de interventoria: CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION PUEBLO BELLO, en el marco del proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". FUNPAMECON en el marco del proyecto "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA"	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABIL**			HABILITADO

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**PROFESIONAL SOCIAL**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Título profesional en Trabajo Social, y/o sociología, y/o psicología, y/o comunicación social.**	
PROFESIÓN APORTADA		SHIRLEY ARIAS PEÑA Trabajadora social, UPC, (2005)	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		**NO APLICA**	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**(01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.**	HABILITADO
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de graduación fue del 07/09/2007, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de más de 18 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Certificada en la participación de un (01) contratos relacionados con proyectos de restauración ecológica**	HABILITADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Aporta 1 certificacion: CONSORCIO INTERVENTORIA PERIJA, en el marco del proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DE PÁRAMOS, SUBPÁRAMOS Y DE ALTA MONTAÑA DE LA SERRANÍA DEL PERIJA (TERCERA ETAPA) EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE, LA PAZ Y AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR"	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del **PROFESIONAL SOCIAL**, este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto se encuentra **HABIL**			HABILITADO

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

Según concepto emitido por la Subdirectora General Área Administrativa y Financiera una vez verificado el Registro Único de Proponente del oferente:

PROPONENTE: CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.

EVALUACIÓN FINANCIERA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-008-2026
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

De acuerdo a lo establecido en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-008-2026, los indicadores financieros constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, la entidad estableció el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis del estudio del sector. Teniendo como referencia los indicadores establecidos en el estudio del sector se procede a evaluar financieramente el proponente **CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.**

PROPONENTE:	CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.			
AÑO FISCAL (AÑO 2025 - 2024)				
INTEGRANTES	FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO	METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S		TOTAL
NIT	901.132.535-3	900.222.063-1		
PARTICIPACION	50%	50%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 147.036.321,00	$ 1.033.932.524		$ 1.180.968.845
ACTIVO TOTAL	$ 620.662.321,00	$ 1.105.812.038		$ 1.726.474.359
PASIVO CORRIENTE	$ 103.560.150,00	$ 77.362.076		$ 180.922.226
PASIVO TOTAL	$ 103.560.150,00	$ 366.857.999		$ 470.418.149
PATRIMONIO	$ 517.102.171,00	$ 738.954.039		$ 1.256.056.210
U. OPERACIONAL	$ 244.856.263,00	$ 505.038.246		$ 749.894.509
G. INTERESES	$ 0,00	$ -		$ -

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 138.835.289,00

•De acuerdo con el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la **Cámara de Comercio de Valledupar** del proponente **FUNDACION LA PAZ TRAE PROGRESO**, se observa que la información financiera a corte de 31 de diciembre del 2025 se encuentra en firme y se clasifica como **Pequeña Empresa.**

•De acuerdo con el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la **Cámara de Comercio de La Guajira** del proponente **METROPOLIS - AC CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S** se observa que la información financiera a corte de 31 de diciembre del 2024 y se clasifica como **Mediana Empresa.**

El Proponente **CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA** acreditó la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La entidad procede a evaluar con índices de capacidad financiera para Mipymes nacionales y emprendimiento de mujeres a nivel nanacional establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE: CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.			RESULTADOS OBTENIDOS	INDICADORES EXIGIDOS	CUMPLE SI/NO
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	590.484.423 90.461.113	6,53	>= 2,00	SI
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	235.209.075 863.237.180	0,27	<= 0,55	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	374.947.255 -	INDETERMINADO	>= 4,00	SI
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	374.947.255 628.028.105	0,60	>= 0,06	SI
Rentabilidad Sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	374.947.255 863.237.180	0,43	>= 0,04	SI
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.180.968.845 180.922.226	$ 1.000.046.619,00	>= 50% PRESUPUESTO OFIC.($69.417.644)	SI
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	1.726.474.359 470.418.149	$ 1.256.056.210,00	>= 50% PRESUPUESTO OFIC.($69.417.644)	SI

El proponente **CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA.**, **CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso.

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso del **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA** en los requisitos habilitantes se concluye lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN JURIDICA

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad jurídica habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple

CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA	**NO CUMPLE**

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad técnica habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA	**CUMPLE**

3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Por tanto, en cuanto a la verificación de requisitos de capacidad financiera habilitante de los proponentes, se tiene:

PROPONENTES	Cumple / No cumple
CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	ESTADO
CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA	**HABILITADO**

4. FACTORES DE PONDERACION

CORPOCESAR debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas CORPOCESAR calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica de la siguiente manera:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación

la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, que en resumen será de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	37,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20

Concepto	Puntaje máximo
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	37,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de setenta (70) PUNTOS. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta.

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (37,50 PUNTOS)

Es aquella relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante. Los contratos aportados como experiencia específica adicional, deben ser diferentes de los aportados para cumplir los requisitos de la experiencia general solicitada.

Los requisitos de experiencia específica adicional del proponente son los siguientes:

CRITERIO – NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
Dos (2) contratos o mas de interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo y/o interventorías de áreas protegidas y/o caracterización de fuentes hídricas y/o proyectos de interventoría en zonas de importancia estratégica ambiental	37,50 puntos
un (1) contrato de interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo y/o interventorías de áreas protegidas y/o caracterización de fuentes hídricas y/o proyectos de interventoría en zonas de importancia estratégica ambiental	23,75 puntos

los contratos allegados deben estar registrados en el RUP en su conjunto en al menos tres (03) de los clasificadores que a continuación se señalan:

Tabla 6 Codificación Experiencia

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
77111600	Rehabilitación ambiental
77101800	Auditoria ambiental
70151800	Servicios de conservación forestal

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL CALIFICABLE DEL PROPONENTE			
PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA			
ENTIDAD CONTRATANTE.		ALCALDIA DE BARRANCAS	ASOCIACION DE MUNICIPIO DE LA ZONA DE REGIMEN ESPECIAL ADUANERA DE LA GUAJIRA AMZOREAGUA
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORÍA BARRANCAS	METROPOLIS SAS
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO	PERSONA JURIDICA
CONSECUTIVO RUP.		Consecutivo No. 32 METROPOLIS SAS	Consecutivo No. 37 METROPOLIS SAS
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		90%	100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		$ 138.835.289,85	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	Dos (2) contratos o mas de interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo y/o interventorías de áreas protegidas y/o caracterización de fuentes hídricas y/o proyectos de interventoría en zonas de importancia estratégica ambiental (37,50 puntos) un (1) contrato de interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo y/o interventorías de áreas protegidas	

		y/o caracterización de fuentes hídricas y/o proyectos de interventoría en zonas de importancia estratégica ambiental (23,75 puntos)	
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia Especifica No. 1** INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA BANCA POR EFECTOS EROSIVOS DEL ARROYO LA QUEBRA EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE CARRETALITO AL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA. *Aporta contrato y acta de liquidación*	**Experiencia Especifica No. 2** INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE RESTAURACION DE COBERTURAS VEGETALES EN AREAS RURALES, INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO A COMUNIDADES LOCALES, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE METAS DE SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y MONITOREO PARTICIPATIVO. *Aporta certificación*
CODIGOS UNSPSC	**CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.**	los contratos allegados deben estar registrados en el RUP en su conjunto en al menos tres (03) de los clasificadores que a continuación se señalan: 80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 77111600 - Rehabilitación ambiental 77101800 - Auditoria ambiental 70151800 - Servicios de conservación forestal	
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 77101800 - Auditoria ambiental	80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 77101800 - Auditoria ambiental
		NO CUMPLE	**CUMPLE**
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.**	$ 370.254.703,26	$ 180.000.000,00
	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	284,81	261,07
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	90,00%	100,00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	256,33	261,07
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 333.227.700,00	$ 179.996.016,85
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	240,02%	129,65%

Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para PONDERAR la EXPERIENCIA ADICIONAL, el proponente CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, CUMPLE con uno de los contratos presentados, ya que al verificar las experiencias presentadas, ese se acogen a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual, por lo anterior se le asignan 23,75 puntos en este criterio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL CALIFICABLE DEL PROPONENTE		
PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA		
ENTIDAD CONTRATANTE.		MUNICIPIO DEL MOLINO
CONTRATISTA		METROPOLIS SAS
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		PERSONA JURIDICA
CONSECUTIVO RUP.		Consecutivo No. 27 METROPOLIS SAS
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 138.835.289,85**
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	Dos (2) contratos o mas de interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo y/o interventorías de áreas protegidas y/o caracterización de fuentes hídricas y/o proyectos de interventoría en zonas de importancia estratégica ambiental (37,50 puntos) un (1) contrato de interventoría a proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo y/o interventorías de áreas protegidas y/o caracterización de fuentes hídricas y/o proyectos de interventoría en zonas de importancia estratégica ambiental (23,75 puntos)
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia Especifica No. 3** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES PARA DISPOSICION Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DEL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. *Aporta contrato y acta de liquidación*
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	los contratos allegados deben estar registrados en el RUP en su conjunto en al menos tres (03) de los clasificadores que a continuación se señalan: 80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 77111600 - Rehabilitación ambiental 77101800 - Auditoria ambiental 70151800 - Servicios de conservación forestal
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa 77101800 - Auditoria ambiental NO CUMPLE
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 28.800.000,00
	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	24,82
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	24,82
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 28.791.200,00
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	20,74%
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para PONDERAR la EXPERIENCIA ADICIONAL, el proponente CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, CUMPLE con uno de los contratos presentados, ya que al verificar las experiencias presentadas, ese se acogen a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual, por lo anterior se le asignan 23,75 puntos en este criterio.		

En conclusión,

Tras revisar el **contrato** presentado por el proponente CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, se constata que **CUMPLE** los requisitos establecidos en el

capítulo de "Experiencia adicional" del factor de evaluación. En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo (23,75) puntos en este componente.

4.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA. (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de estos.

Esta experiencia será acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o a través de certificación expedida por funcionario competente de la entidad contratante o por el contratista del proyecto.

En este último caso, se debe aportar a la certificación del profesional, documento que acredite la condición de contratista de quien certifica al profesional, bien sea mediante contrato y acta de liquidación o a través de certificación expedida por funcionario competente de la entidad contratante.

En caso de acreditarse la experiencia mediante certificaciones, las mismas deberán incluir la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Nombre del profesional
- Valor del contrato en el que se desempeñó el profesional
- Objeto del contrato.
- Número del contrato si lo hubiere.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

4.3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. (10 PUNTOS).

Se calificará con un puntaje máximo de 10 puntos, al proponerte que ofrezca un director con la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE
Director mínimo sumen dos (2) contratos de interventoría suscrito con entidades públicas y/o privadas que hayan ejercido labores de Interventoría en proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo	15 puntos
Director mínimo un (1) contratos de Interventoría en proyectos de proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo	5 puntos

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA	
PROFESIÓN REQUERIDA		Título profesional en Ingeniería Forestal, Biología, ecología, Ingeniería ambiental y/o administración ambiental y de los recursos naturales.	
PROFESIÓN APORTADA		MANUEL SALVADOR PEREZ ROJAS Ingeniero del medio ambiente, U. de la Guajira, (2010)	
TITULO DE POSTGRADO ADICIONAL REQUERIDO		NO APLICA	
TITULO DE POSTGRADO ADICIONAL APORTADO		NO PLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL REQUERIDA	Igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la tarjeta profesional fue del 21/10/2010, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de más de 15 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL REQUERIDA	Director mínimo sumen dos (2) contratos de interventoría suscrito con entidades públicas y/o privadas que hayan ejercido labores de Interventoría en proyectos de rehabilitación y/o restauración y/o reforestación y/o conservación en áreas y ecosistemas estratégicos y/o establecimiento de material vegetal nativo (20 PUNTOS)	20 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL APORTADA	Aporta 2 certificaciones: CONSORCIO INTERVENTORIA RESTAURACION PUEBLO BELLO, en el marco del proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR". FUNPAMECON en el marco del proyecto "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA"	
Una vez realizada la evaluación de los requisitos se concluye que el proponente **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA, CUMPLE** con la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL** del **DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA** y se le otorga 20 PUNTOS			20 UNTOS

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:-20 PUNTOS

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y Servicios nacionales.	20 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	15 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	10 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	8 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA

Ha CUMPLIDO con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto al APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, al presentar la correspondiente carta de apoyo. Por lo tanto, se le asignan 20 puntos en este criterio

4.5. PLAN DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para asegurar la calidad de la interventoría el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de Veinte (20) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad de la interventoría obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

La apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, se surtirá así:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de la consultoría, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la interventoría.

b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

> El objeto y el alcance
> Los recursos, documentos y registros.
> Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
> Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la consultoría:

> Procedimiento para acciones preventivas.
> Procedimiento para la interventoría de consultoría.
> Procedimiento para auditorías internas.
> Procedimiento para acciones correctivas.
> Procedimiento producto y/o servicio no conforme
> Procedimiento de control de documentos.
> Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para la Interventoría del proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

> Responsabilidades gerenciales.
> Sistema de calidad.
> Revisión del contrato.
> Control de documentos.
> Compras.
> Control de producto suministrado por el cliente.

> Identificación y trazabilidad del producto.
> Control del proceso.
> Inspección y ensayo.
> Control de producto no conforme.
> Acción correctiva y preventiva.
> Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
> Control de registros de calidad.
> Auditorias de calidad.
> Entrenamiento.

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

El Plan de Aseguramiento de la calidad de la Interventoría se puntuará así:

DESCRIPCIÓN PUNTUACIÓN (EVALUACIÓN)

- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a) 5 puntos
- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b) 5 puntos
- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c) 5 puntos
- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d) 5 puntos

El proponente HA CUMPLIDO con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en relación con el PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA, toda vez que presenta la totalidad de los componentes exigidos en los literales a), b), c) y d), incluyendo la descripción de los procesos, su caracterización, los procedimientos requeridos y el desarrollo del plan de calidad conforme a los lineamientos establecidos.

En consecuencia, se le asignan veinte (20) puntos en este criterio de evaluación.

5. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", a realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se

deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor, se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos, o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".

PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA

Ha CUMPLIDO con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto al FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. Por lo tanto, se le asignan 1 punto en este criterio

6. **APOYO EN CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) - 10 puntos**

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 13 de la Ley 1618 de 2003 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgarán los **10 puntos adiciona-les,** así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según co-rresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de perso-nal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el **10 PUNTOS**, a quienes acrediten el número míni-mo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente literal. Sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En caso que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este as-pecto.

PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA

No ha CUMPLIDO con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto al APOYO EN CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018). Por lo tanto, se le asigna 0 punto en este criterio de evaluación.

7. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MAXIMO 2,5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Articulo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 10A – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

PROPONENTE: CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA

No acredita este criterio con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto al EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, Por lo tanto, se le asignan 0 puntos en este criterio de evaluación.

No especifica Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica

RESUMEN CUANTITATIVO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Experiencia adicional del Proponente	37,5	23,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20	20
Factor de Calidad	20	20
Factor de sostenibilidad	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Vinculación de personas con discapacidad	1	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Mipyme	0,25	0,25
Total	**100**	**85**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-008-2026,** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".** Donde se evaluó la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA,** donde el proponente cumple con el componente financiero y técnico, y no cumple cone el componente jurídico establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente presentó una oferta económica por un valor total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 138.264.077,00), incluido IVA.

El presupuesto se encuentra desagregado de la siguiente manera:

- Costos directos de personal: $ 70.748.300
- Materiales e insumos: $ 8.000.000
- Servicios (transporte y otros): $ 37.440.000

Para un valor del proyecto antes de IVA de $ 116.188.300 y un IVA de $ 22.075.777, para un total de $ 138.264.077

1. Durante la etapa de evaluación se pudo verificar que el oferente CONSORCIO CONINTERVENTOR RESTAURACION LA JAGUA CUMPLE con el apartado **FACTORES DE EVALUACIÓN**, lo cual ha obtenido un puntaje de **85 PUNTOS.**
2. Además, se solicita al proponente allegar dentro del término de traslado lo correspondiente a lo requerido en el componente juridico

 No obstante, de conformidad con el **parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por la Ley 1882 de 2018, *la ausencia de documentos no esenciales para comparar propuestas no constituye causal de exclusión*. En consecuencia, procede continuar con la evaluación de mérito, condicionada a que, **dentro del término de traslado del informe de evaluación**, se aporte la documentación correspondiente al componente técnico y jurídico objeto de subsanación. Así mismo, el concepto definitivo de habilitación y elegibilidad-

PLAZO PARA SUBSANACIONES: El Artículo 5to de la Ley No. 1882 de 2018, introdujo un Parágrafo al Artículo 5to de la Ley No. 1150 del 2007[1], sobre medidas efectivas para garantizar la selección objetiva, en el siguiente sentido:

(…)

PARÁGRAFO 1*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 04:00 P.M, del día 17 de ABRIL de 2026 y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.

MONICA INES GONZÁLEZ THOMAS
Subdirector Administrativa y Financiera.
(Aspecto Técnico)

MARIA LAURA RIOS MAESTRE
Subdirector Administrativa y Financiera.
(Aspecto Financiero)

ROBERTO MÁRQUEZ CALDERÓN
Jefe Oficina Jurídica
(Aspecto Jurídico)

[1] Artículo 5to - Ley 1150 de 2007. *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.* 16 de julio de 2006. Diario Oficial No. 46.691. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686